

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 1.998

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Vicente Somoza García, contratista de obras, domiciliado en El Barraco (Avila), calle General Franco, número 46, se ha solicitado Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 7 de enero de 1982, mediante Aval bancario emitido por el Banco Popular Español, sucursal de El Barraco, por un importe de sesenta y una mil seiscientas pesetas (61.600 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Zapardiel de la Ribera».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 28 de junio de 1984.

El Secretario General, *Félix Salado Gangoso*.

Número 1.999

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Vicente Somoza García, contratista de obras, domiciliado en El Barraco (Avila), calle General Franco, número 46, se

ha solicitado Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 3 de diciembre de 1981, mediante Aval bancario emitido por el Banco Popular Español, sucursal de El Barraco, por un importe de setenta y una mil quinientas cuarenta pesetas (71.540 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Gil García».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 28 de junio de 1984.

El Secretario General, *Félix Salado Gangoso*.

Número 2.000

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Vicente Somoza García, contratista de obras, domiciliado en El Barraco (Avila), calle General Franco, número 46, se ha solicitado Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 3 de diciembre de 1981 mediante Aval bancario emitido por el Banco Popular Español, sucursal de El Barraco, por un importe de veinticuatro mil novecientas setenta y cinco pesetas (24.975 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Cerceda, anejo de La Carrera».

De conformidad con lo dis-

puesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 28 de junio de 1984.

El Secretario General, *Félix Salado Gangoso*.

Número 2.001

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Vicente Somoza García, contratista de obras, domiciliado en El Barraco (Avila), calle General Franco, número 46, se ha solicitado Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 3 de diciembre de 1981, mediante Aval bancario emitido por el Banco Popular Español, sucursal de El Barraco, por un importe de veintiuna mil ciento ochenta y seis pesetas (21.186 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Navalromo, anejo de La Carrera».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 28 de junio de 1984.

El Secretario General, *Félix Salado Gangoso*.

Número 2.002

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Vicente Somoza García, contratista de obras, domiciliado en El Barraco (Avila), calle General Franco, número 46, se ha solicitado Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 3 de diciembre de 1981, mediante Aval bancario emitido por el Banco Popular Español, sucursal de El Barraco, por un importe de veintisiete mil trescientas setenta y dos pesetas (27.372 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Lancharejo, anejo de La Carrera».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 28 de junio de 1984.

Número 2.380

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

A N U N C I O

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

N O T A

Nombre del peticionario: Cefe-
donio González Hernández.

Domicilio: Calle Carretera, nú-
mero 24, Ramacastañas (Avila).

Clase de material a extraer:
Aridos.

Metros cúbicos: 1.000.
Cauce: Río Tiétar.
Tramo: De 200 metros de lon-

gitud comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas arriba del camino de Hontanares a la Higuera, y terminando a los 300 metros aguas arriba del referido punto.

Término Municipal: Santa Cruz del Valle (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 250 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia. (Ref. A. R. 290.305/1984.

Madrid, 20 de agosto de 1984.

El Comisario Jefe de Aguas,
Fernando Mejón.

Número 2.420

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial de Avila

Para conocimiento de los agricultores, fabricantes y público en general, se hace saber: que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA, en la Provincia durante el mes de septiembre de 1984, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.— Se avisará oportunamente.

Arévalo.—Diario.

Avila.—Diario.

Fontiveros-Crespos.— Diario.

Donjimeno.—Se avisará oportunamente.

Hernansancho.—Diario.

Madrigal de las Altas Torres.— Diario.

Muñico.—Diario.

Muñana.—Se avisará oportunamente.

San Miguel de Serrezuela.—Se avisará oportunamente.

Narros del Castillo.—Diario.

Piedrahita.—Diario.

Sanchidrián.—Diario.

San Pedro del Arroyo.—Diario.

Horario de trabajo: De 8:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes.

Avila, 24 de agosto de 1984.

El Jefe Provincial *Francisco Vara Velasco.*

NOTA: Se ruega a los agricultores gestionen sus operaciones previamente en evitación de desplazamientos inútiles.

Número 2.419

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio de Urbanismo de Avila

E D I C T O

Incoado expediente sancionador número 30/81, por presunta infracción urbanística, contra don Florentino Domínguez Guerra, cuyo último domicilio conocido fue calle Nicolás Sánchez, número 130, de Madrid, e ignorándose el actual, se publica al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A disposición del interesado, se encuentra en las Oficinas de esta Delegación Territorial, Plaza de la Catedral, número 15, 2.º, de Avila, la Propuesta de resolución del expediente de referencia formulada por el Instructor.

Avila, 27 de agosto de 1984.

El Instructor del Expediente,
Florentino Rodríguez García.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 15 de 1984, por insultos, por medio de la presente cédula se cita a Teófilo Antonio Blanco Carrero, mayor de edad, casado, Inspector de Seguridad e Higie-

me, hijo de Teófilo y de Cirénea, habiendo tenido su último domicilio en esta Ciudad, Calle Santa María, 22, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día diecisiete de octubre, a las once treinta horas, a fin de recibirle declaración y dé que asista a la celebración del juicio señalado en el arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.421

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 222/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil, y de la otra como demandados don Santiago Murillo Calvo y doña María del Carmen López Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Santiago Murillo Calvo y doña María del Carmen López Martín,

y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.400.000 pesetas de principal y 2.704.549 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.422

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 282/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Promociones e Inversiones de Madrid, S. A., PROYMASA, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Alejandro Peralta Ramos, y de la otra como demandados don José Serrano Hernández y don Eugenio Pérez Blázquez, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Serrano Hernández y don Eugenio Pérez Blázquez,

y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 43.179 pesetas de principal y 1.152 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.423

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia e Instrucción de Avila
y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 74/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.563.859 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Juan Jiménez Zapatera y doña Emiliana Hernández Gutiérrez, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de octubre de 1984, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 2.049.955 pesetas la vivienda y 836.040 pesetas el local, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad no han sido presentados y se suplen por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.º Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.º El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 por ciento.

7.º La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. FINCA URBANA núm. 19, vivienda situada en la planta tercera izquierda del cuerpo interior de la casa en Avila en calle Cardenal Cisneros, 16, Tipo B. Mide una superficie útil de 68 metros cuadrados. Consta de hall, cocina, cuarto de baño; estar-comedor, tres dormitorios y dos terrazas voladas. Linda derecha entrando, vivienda número 18; izquierda, finca de don Santiago y doña Juliana García Jiménez; fondo, terraza o patio de la vivienda de la entreplanta, y frente, descansillo de escalera, patio de luces y vivienda número 16. Cuota, 5,5 por 100 de los elementos comunes. Inscrita al tomo 1.262, folio 13, finca 9.378 del Registro de la Propiedad de Avila.

2. FINCA número 4, Local denominado IV del edificio en Avila, en calle Cardenal Cisneros, sin número, correspondiente al 31. Está situado en la planta baja del edificio 3.º a la derecha del

portal, según se mira desde la casa a la calle. Tiene una superficie construida de 72,31 metros cuadrados, sin distribución. Linda frente, calle Cardenal Cisneros; izquierda, locales III y II; derecha, finca propiedad de Antonio Borreguero y María Pardo, y fondo, terreno sin variar de la propia finca. Inscrita al tomo 1.329, folio 207, finca 13.354 del Registro de la Propiedad de Avila.

Dado en Avila, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.424

Ayuntamiento de Navalosa

EDICTO

Dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda y aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22-8-84, provisionalmente las Cuentas General y Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario y de Administración del Patrimonio, del ejercicio económico de 1983, de conformidad con la regla 81.3 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público junto con sus justificantes e informe favorable de la Comisión de Hacienda para que durante quince días y ocho más puedan ser examinadas, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/81 y presentar por escrito cuantos reparos y observaciones sean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalosa, a 23 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.401

Ayuntamiento de Navalosa

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada

podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Navalosa, a 20 de junio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.402

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO; EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1984.

PRIMERO.— ACTAS ANTERIORES.— Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS; RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Se aprueban facturas y recibos por importe de 770.991 pesetas.

TERCERO.— 3.1. LEGALIZACION DE OBRAS.— Se acuerda legalizar el edificio propiedad de doña Pastora Delgado Serrano, al sitio del Chorrero.

3.2.— OBRAS MENORES.— Se concede diecisiete licencias de obras y de reforma interior.

Se deja pendiente instancia de don Domingo Carreras Novillo, hasta tanto sea informada por los Guardas de Campo de este Ayuntamiento.

CUARTO.— OTRAS INSTANCIAS.— Se concede autorización a don Javier Castañar Rosillo, para la venta de refrescos y cervezas en su domicilio durante los próximos días de las Fiestas Patronales.

Se conceden dos enganches de agua a la red general a doña Pastora Delgado Serrano y don Alejandro Fernández Prieto, en el paraje de la Nava o Chorrero.

Candeleda, a 29 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Jesús Garriguer Bonilla*.

—2.428